PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 22/2013
Caazapá, 04 de Noviembre de 2013

De conformidad a lo que establece el Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 desde el Art. 55 a 64, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas, y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA para la CONTRATACIÓN DEL RUBRO 350 **"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS" Nº 18/13** solicitado por la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA:**
   - **Nº DE PAC:** 250.327
   - **NOMBRE DEL LLAMADO: "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS"**
   - **MODALIDAD:** Contratación Directa
   - **EXPEDIENTE Nº:** 336.085 **DE FECHA:** 11/10/13
   - **RUBRO 350:** Productos Químicos.
   - **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 30**
   - **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Gs.3.600.000- correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.-

2. **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS:** según Resolución N° 009/13 de fecha 27/02/2013, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá:
   - ABOG. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA –MIEMBRO DEL TRIBUNAL
   - LIC. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR
   - LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.
   - PROF. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO.

3.- FIRMAS A LAS QUE SE HAN REMITIDO LAS INVITACIONES:

La publicación se ha realizado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los días de publicación exigidos por la Ley 2051/03. Se ha prorrogado la fecha de apertura según Adenda N° 01/13 por no reunirse la cantidad mínima de tres ofertas para analizarse técnica y económicamente según lo establecido en el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03.-

-Se han remitido invitaciones a las siguientes personas y/o empresas:

1. JOSE PAUL GODOY RODRIGUEZ
2. JOSE MANUEL HASIN SALUM
3. FIRE MASTER S.R.L.
4. RM SERVICE de Roberto Méndez
5. PROTINPAR S.R.L.
6. REGIMIENTO 8.
7. EXTINTORES ASUNCION S.A.
8. KIRIOS OXIPAR S.R.L.
9. GRUPO CHACO

4.- APERTURA DE SOBRES: Según Acta **Nº 37/13** de fecha 29/10/2013, en el Salón Multiuso del Palacio de Justicia de Caazapá, a las 10:30 horas; se procedió a la apertura del Sobre de la Oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTE:	REPRESENTANTE LEGAL C.I. Nº	MESA DE ENTRADA Nº	FOLIACION	RUC	Monto total (IVA Incluido)	Observaciones:
INDUSTRIAS QUIMICAS SAN JOSE	**José Paul Godoy Rodríguez con C.I.Nº 1.223.278**	75/13	Sin Foliación	1223278-5	2.628.000	Cotiza todos los ítems

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 22/2013
Caazapá, 04 de Noviembre de 2013

5.- EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS: Teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones se realiza el análisis y evaluación de la oferta recibida.

5.1-DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

OFERENTE

I. Análisis de los documentos sustanciales	INDUSTRIAS QUIMICAS SAN JOSE
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el Oferente o su representante.*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *.	CUMPLE

II. Otros documentos requeridos en el Anexo E de las bases y condiciones del presente llamado	INDUSTRIAS QUIMICAS SAN JOSE
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	CUMPLE
c) Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) Certificaciones del INTN.	CUMPLE

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

5.2- AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS: No se observa errores aritméticos.

5.3- VERIFICACION Y ANALISIS DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

I. Documentos requeridos	INDUSTRIAS QUIMICAS SAN JOSE
• ***Copia de Contratos/Órdenes de Compras ejecutadas o Facturas de provisiones similares con Entidades públicas o privadas,*** *por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2011-2012).*	CUMPLE

II. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPCIÓN DEL BIEN	INDUSTRIAS QUIMICAS SAN JOSE
1-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ABC DE 6 KG	CUMPLE
2-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 BC DE 8 KG	CUMPLE
3-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 BC DE 5 KG	CUMPLE
4-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ABC DE 1 KG	CUMPLE

Se actuó de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09, art. que establece: "En la contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 tres ofertas al momento de vencimiento de plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 cinco días corridos. En caso de que en la fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc c) de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente……..salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapa

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 22/2013
Caazapá, 04 de Noviembre de 2013

6.- CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

En conclusión, el COMITÉ DE EVALUACION RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la Empresa **INDUSTRIAS QUIMICAS SAN JOSE de José Paul Godoy Rodríguez,** por presentar los documentos de la oferta firmados y en orden, cumple con las especificaciones técnicas y la oferta presentada se ajusta al precio referencial para el presente llamado **"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS" Nº 18/13** del Rubro 350 correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013 de la Circunscripción Judicial de Caazapá, según el siguiente detalle:

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

Llamado: "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS"– PAC/IDE Nº 250.327						
Firma Adjudicada: INDUSTRIAS QUIMICAS SAN JOSE – RUC 1223278-5						
Ítem	Descripción	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ABC DE 6 KG	40	SAN JOSE	NACIONAL	44.000	1.760.000
2	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 BC DE 8 KG	2	SAN JOSE	NACIONAL	120.000	240.000
3	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 BC DE 5 KG	6	SAN JOSE	NACIONAL	88.000	528.000
4	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ABC DE 1 KG	4	SAN JOSE	NACIONAL	25.000	100.000
TOTAL						2.628.000

Se eleva el presente Dictamen, salvo mejor parecer y quedando la adjudicación del presente llamado bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá por no contar con la cantidad mínima de tres ofertas requeridas de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 805/09.-

.....
Abog. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal

.....
Lic. Carlos Tadeo Giménez
Jefe de Presup. y Contabilidad

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA ★ ADMINISTRACION CAAZAPA

.....
Lic. Amado Díaz Verón
Administrador

.....
Prof. Raúl Emiliano Solís
Jefe de Patrimonio y Suministro